

## ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE ADOLESCENTES DEL ÓRGANO DE CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE MÉXICO (2019).

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las 11:23 horas del día 08 de Agosto de 2019, en términos del Acuerdo Tercero, de la sesión ordinaria del Órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de México, publicada el 09 de Marzo de 2017 en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", se reunieron en las instalaciones que ocupa el Salón de Plenos del Edificio Administrativo del Poder Judicial del Estado de México, ubicado en Calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 211, Barrio Santa Clara, Toluca de Lerdo, Estado de México, con el objetivo de realizar **la instalación de formas de la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia de Adolescentes del Órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de México**, estando presentes: El Magistrado Doctor en Derecho Héctor Pichardo Aranza, Coordinador de la Comisión de Justicia de Adolescentes y Representante Propietario del Poder Judicial del Estado de México; la Maestra en Derecho Ofelia Esperanza Cruz Montañez, Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia de Adolescentes y Representante suplente de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; el Maestro en Derecho Lawrence Eliseo Serrano Domínguez, Director General de la Administración de los Juzgados del Sistema Acusatorio del Poder Judicial del Estado de México; el Licenciado Sergio López Galván, Representante y Secretario Técnico del Diputado Sergio García Sosa, Presidente de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la LX Legislatura del Estado de México; la Maestra en Derecho Procesal Penal Elvira Díaz Salgado, Coordinadora General de Litigación y Representante Propietaria de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; el Licenciado Héctor Álvarez González, Director de Legislación, Consulta y Asistencia, y Representante Suplente de la Secretaria de Seguridad del Estado de México; la Maestra en Derecho Hilda Nely Servín Moreno, Directora General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México; la Licenciada Daniela Esquivel García, Subdirectora Técnica y Representante Propietaria del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México; la Licenciada Mayra Azucena Molina Villalobos, Directora General y Representante Propietaria de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito del Estado de México; el Maestro en Derecho Jesús Edgar Rivera Sánchez, Subdirector Regional de la Zona Valle de Toluca y Representante Suplente de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito del Estado de México; la Licenciada Olga María Esquivel Hernández, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; la licenciada Fabiola Yared Martínez García, representante de la Maestra Cristel Yunuen Pozas Serrano, Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; el Licenciado Fredi Hinojosa Contreras, Encargado del Despacho de la Dirección General del Centro Estatal de Medidas Cautelares del Estado de México; el Contador Público Marcelino Morán López, representante de la Licenciada Silvia Cuevas Gómez, Directora de Reinserción Social y Tratamiento de Adolescentes; la Maestra en Derecho Rosa Olivia Carbajal García, Secretaria Proyectista del Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de México; el Licenciado en Derecho Jorge Luis Trujillo Arizmendi, Secretario Particular de la Fiscal Especializada en Materia de Delitos Cometidos por Adolescentes; el Licenciado en Derecho Eric López Sánchez, Subdirector Zona Toluca de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Cometidos por Adolescentes; el Licenciado Sergio Enrique Nila Mejía, Encargado del Área Jurídica del Centro Estatal de Medidas Cautelares del Estado de México; el Licenciado en Derecho Oscar Moreno Guzmán, Secretario Particular de la Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; y como ponentes a la Maestra en Medios Alternos Claudia Lizeth Villavicencio Guadarrama, Mediadora, Conciliadora y Facilitadora y la

Licenciada en Psicología Mildred Ayala Medina, Psicóloga, ambas adscritas al Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.

Bajo el siguiente Orden del día:

- 1) Lectura y aprobación del orden del día.
- 2) Intervención a cargo de la Maestra en Medios Alternos Claudia Lizeth Villavicencio Guadarrama, Mediadora, Conciliadora y Facilitadora del Poder Judicial del Estado de México y la Licenciada en Psicología Mildred Ayala Medina, Psicóloga adscrita al Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, quienes depondrán en relación a “La aplicación de los Modelos de Justicia Restaurativa en la Etapa de Ejecución de Sentencia en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes”.
- 3) Intervención del Doctor en Derecho Héctor Pichardo Aranza, Coordinador de la Comisión de Justicia de Adolescentes del Órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de México, quien depondrá en relación a: “La importancia de la familia en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes”.
- 4) Asuntos generales
- 5) Clausura de la sesión.

#### Desarrollo de la sesión

#### Bienvenida e instalación

**En uso de la voz el Magistrado Doctor en Derecho Héctor Pichardo Aranza, Coordinador de la Comisión,** da la más cordial bienvenida a todos los integrantes de la Comisión, a las instalaciones que ocupa el Salón de Plenos del Edificio Administrativo del Poder Judicial del Estado de México, agradeciendo al Presidente Magistrado Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza, por las atenciones y facilidades brindadas para desarrollar la presente sesión.

Siendo las 11:23 horas, del día 08 de Agosto de 2019, procede a instalar formalmente la **Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia de Adolescentes del Órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de México.** Enseguida solicita a la Secretaria Técnica, verificar si existe quórum legal para sesionar.

#### Verificación de quórum, lectura y aprobación del Orden del día.

**En uso de la palabra la Maestra en Derecho Ofelia Esperanza Cruz Montañez, Secretaria Técnica de la Comisión,** informa al Coordinador, la existencia de quórum legal para sesionar, por lo que, somete a consideración de los integrantes de esta Comisión la propuesta del Orden del día, siendo aprobado en sus términos.

**En uso de la voz el Magistrado Doctor en Derecho Héctor Pichardo Aranza, Coordinador de la Comisión, concede el uso de la palabra a la Maestra en Medios Alternos Claudia Lizeth Villavicencio Guadarrama, Mediadora, Conciliadora y Facilitadora del Poder Judicial del Estado de México.**

**En uso de la palabra la Maestra en Medios Alternos Claudia Lizeth Villavicencio Guadarrama, Mediadora, Conciliadora y Facilitadora del Poder Judicial del Estado de México, agradece a todos los integrantes de la Comisión por la participación brindada, para transmitir la experiencia que ha tenido como Facilitadora, resaltando su compromiso con las personas adolescentes para que se acerquen a las diversas formas de solución de conflictos con la finalidad de restaurar sus vidas, menciona que es una Facilitadora especializada en Justicia Restaurativa para Adolescentes, además hace del conocimiento que el Estado de México es uno de los primeros en contar con la Certificación en la materia, refiriendo que en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes se contempla a los Medios Alternos de Solución de Controversias, siendo uno de ellos la Justicia Restaurativa. Define al facilitador como aquella persona que tendrá a su cargo el conducir el proceso restaurativo, resaltando que es de suma importancia considerar que la Ley en la materia establece que el Facilitador debe contar con la certificación y especialización ante el órgano que se constituya, en razón de que el manejo de los procesos restaurativos con personas adolescentes es muy diferente a los procesos restaurativos de las personas adultas, dichos procesos restaurativos deben contar con el tiempo mínimo de seis meses, buscando con ello un proceso eficaz, el cual nunca debe estar condicionado por plazos o términos, ya que su manejo debe ser integral, siendo el facilitador el puente o conducto a través del cual las personas adolescentes pueden acceder a estos procesos; menciona que la justicia restaurativa tiene como finalidad primordial restaurar, que es ir más allá de reinsertar a la persona adolescente, siendo importante atender a todas las personas involucradas o afectadas por la comisión del hecho delictivo para llevar a cabo en su totalidad dicha restauración, por otra parte refiere que el proceso de justicia restaurativa para las personas adolescentes es más amplio, debido a los diversos mecanismos restaurativos a los que se les puede someter, implicando a todas aquellas personas que tengan interés y atender el daño causado, entendiéndose por daño causado el impacto que se da en el entorno del adolescente, en su familia, en la víctima y en la sociedad; resalta que dada las bondades de la Ley en la materia, la víctima en ciertas ocasiones no obtiene la restauración como se debería hacer, que en la medida en que se vayan involucrando las personas adolescentes en el proceso de justicia restaurativa, ellos mismos podrán ir comprendiendo la responsabilidad y los errores de los actos que cometieron, ya que en ocasiones la víctima solo quiere que el adolescente reconozca que ha causado un daño, y como la ley es muy benevolente, en ocasiones la víctima se siente re victimizada, y cuando el adolescente se ve limitado a realizar la reparación del daño, existen otros medios para hacer la reparación a la víctima.**

**Manifiesta que de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, la justicia restaurativa se define como la metodología para solucionar conflictos que involucran a la víctima, al ofensor, a las redes sociales, a las instituciones judiciales y a la comunidad, siendo ellos los actores que rodean a las personas adolescentes, teniendo la obligación los operadores involucrados en el sistema judicial, el procurar los fines de la justicia restaurativa; comenta que el proceso restaurativo de acuerdo a la Ley en la materia, lo interpreta como una forma de atender de manera conjunta el delito, ya que el entorno social del adolescente y de la víctima han sido afectados, derivado de lo anterior, en la medida en que se incluya a las partes será el resultado de la restauración; menciona que existen diferentes tipos de procesos restaurativos: los procesos parcialmente restaurativos, los procesos medianamente restaurativos y los procesos totalmente restaurativos. Los procesos parcialmente restaurativos son aquellos en los que únicamente se trabaja con la persona adolescente; los procesos medianamente restaurativos son aquellos en los que se trabaja con la persona adolescente y la víctima; y los procesos totalmente restaurativos son aquellos en los que se trabaja con la llamada "triada" conformada por el adolescente, la víctima y la comunidad, siendo estos los más comunes. Resalta que uno de los propósitos del Poder Judicial del Estado de México es humanizar estos procesos en la parte de la**

justicia restaurativa, y que se está por implementar un Manual para Procesos de Justicia Restaurativa en el Centro de Internamiento para Adolescentes "Quinta del Bosque", el cual se conforma de una metodología derivada de dos partes, un cuaderno de trabajo para el Facilitador y un cuaderno de trabajo para las personas adolescentes, con el objetivo de que cualquier Facilitador certificado cuente con una guía para llevar a cabo este tipo de procesos restaurativos en delitos graves en cuestión de ejecución de sentencias y en delitos no graves con el fin de resocializar a la persona adolescente. Por otra parte, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes señala que los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias pueden derivar en un acuerdo reparatorio o en un plan de reparación, siendo ambos supuestos en delitos no graves, esta Ley representa un ejemplo de modelo a nivel internacional para otros países.

Refiere que actualmente el Poder Judicial del Estado de México cuenta con 30 facilitadores certificados en justicia penal para adolescentes, llevando la mayor parte de los procesos restaurativos en la etapa de ejecución de sentencias, que la mediación en términos de la Ley en la materia, es limitada en razón de que ésta termina de acuerdo a la voluntad de las partes involucradas de hacer la reparación de daño, pero no abarca en su totalidad la reparación del impacto causado; que la diferencia entre la mediación y la justicia restaurativa, es que en la justicia restaurativa involucra a la comunidad, un sector importante para los adolescentes, buscando con ello eliminar la estigmatización de la persona adolescente por el hecho de haber cometido un delito, y con ello lograr su reinserción social; asimismo, los procesos restaurativos reconocidos en la Ley de la materia, abarcan diversos modelos: el modelo "encuentro víctima con la persona adolescente", el cual requiere de un trabajo previo de sesiones individuales con el adolescente, quien marcara la pauta de llevar o no el encuentro con la víctima y pueda éste reconocer el daño causado, posteriormente se involucra a los familiares de la persona, para llegar a un acuerdo reparatorio de tipo material o una reparación del daño de tipo moral; el modelo de "junta restaurativa", en éste pueden participar el adolescente y sus familiares, la víctima y sus familiares y representantes de la comunidad; otro modelo son los llamados "círculos", un proceso restaurativo en el que además de participar el adolescente, la víctima, sus familiares y la comunidad, participan instituciones con el objetivo de aportar y buscar soluciones para resolver el problema, siendo los círculos una respuesta integral al conflicto penal para adolescentes, y por tanto el proceso restaurativo más completo y útil. Por último, agradece la atención de todos los integrantes de la Comisión y felicita al Magistrado Doctor Héctor Pichardo Aranza, por su ardua labor en la Comisión.

**En uso de la voz el Magistrado Doctor en Derecho Héctor Pichardo Aranza, Coordinador de la Comisión,** agradece la intervención de la Maestra en Medios Alternos Claudia Lizeth Villavicencio Guadarrama, Mediadora, Conciliadora y Facilitadora del Poder Judicial del Estado de México, resaltando que de acuerdo a las exigencias de la Ley Nacional en la materia, los operadores del sistema requieren contar con una especialización, previendo la participación del facilitador, figura de suma importancia en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. A continuación concede el uso de la palabra a la Licenciada en Psicología Mildred Ayala Medina, Psicóloga adscrita al Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.

**En uso de la palabra la Licenciada en Psicología Mildred Ayala Medina, Psicóloga adscrita al Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México,** agradece la invitación a la sesión, y menciona que la multidisciplinariedad busca en un sentido estricto que representantes de diferentes campos contribuyan a un método de restauración, que en el psicólogo jurídico, aporta el panorama necesario para actuar en ciertos momentos del proceso judicial; el psicólogo multidisciplinario busca la perspectiva de la prevención e incentivar a la comprensión de la situación y su autonomía; refiere que los mitos existentes en relación a que las personas adolescentes no cuentan con la capacidad total de raciocinio necesario, el elemento esencial para desmentir este mito es con la presentación de información y comprensión emocional, sentimental y cultural de las diferentes vivencias que exploran los

adolescentes (ofensor y víctima), frente a la responsabilidad, obligaciones y consecuencias legales que se pudieran generar; hace mención que el procedimiento de restauración incluye tres aspectos importantes que en su conjunto conforman la llamada “triada”, siendo la víctima, el adolescente y la comunidad, formando un escenario completo para saber el que, como, cuando y donde paso, ya que el proceso lleva de lo inconsciente a lo consciente sobre la mente de la persona adolescente, esto en razón de las múltiples experiencias en las que los adolescentes se ven involucrados, ya que al no saber cómo sucedió o porque se dio una consecuencia jurídica su mente se bloquea y no toman conciencia de lo ocurrido, precisa que la cuestión multidisciplinaria no solamente se basa en los profesionistas involucrados, ya que se puede seleccionar a otro profesionista que tenga la experiencia, voluntad y sentido humanístico para alcanzar los objetivos en las personas adolescentes. Por último agradece a los presentes la atención brindada.

**En uso de la voz el Magistrado Doctor en Derecho Héctor Pichardo Aranza, Coordinador de la Comisión,** agradece la intervención de la Licenciada en Psicología Mildred Ayala Medina, Psicóloga adscrita al Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, al haber hecho del conocimiento de los integrantes de la Comisión, sobre la importancia de la multidisciplinaria en relación a los procesos restaurativos en los que participan las personas adolescentes, y sobre las actividades culturales, deportivas y educativas llevadas a cabo, las cuales se encuentran apegadas al respecto de sus derechos humanos, y menciona que la justicia restaurativa no solo se enfoca en reparar el daño, sino también se basa en reconocer los conflictos que originaron el daño y sus consecuencias, jugando un papel muy importante la familia de la persona adolescente.

**En uso de la palabra la Maestra en Derecho Ofelia Esperanza Cruz Montañez, Secretaria Técnica de la Comisión,** informa que el siguiente punto a tratar es la intervención del Doctor en Derecho Héctor Pichardo Aranza, Coordinador de la Comisión de Justicia de Adolescentes del Órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de México, para que deponga en relación a: “La importancia de la familia en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes”.

**En uso de la voz el Magistrado Doctor en Derecho Héctor Pichardo Aranza, Coordinador de la Comisión y Representante Propietario del Poder Judicial del Estado de México,** comienza diciendo la frase “Soy un niño, soy una niña, con dos ojos, dos manos, una voz, un corazón y con derechos”, enseguida menciona que a todos los operadores del sistema les corresponde garantizar y respetar en todo momento esos derechos, que se debe reconocer y procurar siempre la más amplia protección a la familia con el fin de buscar el desarrollo integral de sus integrantes; refiere que la familia aparece cuando se da un grupo con vínculos sentimentales, circunstancias y condiciones de vida, la cual debe estar fundada en principios, valores y en el propio amor, lo que ocasiona que se demuestre su verdadera esencia de ser; que la familia actual del siglo XXI es totalmente diferente ya que ha sufrido cambios en su estructura o composición, en razón de que una familia nuclear se conformaba anteriormente por papá y mamá e hijos, y en la actualidad existen familias monoparentales, es decir, madres solteras que fungen además con el rol de padre de familia; surgiendo figuras jurídicas como el matrimonio igualitario con adopciones lo que ha generado cambios en su estructura. Continúa diciendo que la familia es la célula o el núcleo básico de la sociedad y que dentro de la familia se revela la verdadera identidad de la persona humana con todas y cada una de sus características psicológicas y físicas. Resalta que la familia será quien determine la socialización de la persona adolescente y que en consecuencia también influye en su fracaso, que expertos en la materia, consideran este fracaso como una conducta desviada que no se ajusta a las normas o estándares que se establecen en una moral pública.

Comenta que las niñas y los niños en sus primeros años, el entorno familiar es el entorno donde aprenden, se desarrollan y van formando su identidad, sin embargo se le debe enseñar que existen límites en su actuar, y transmitir el rol que juegan dentro de la familia, con la finalidad de evitar que incurran en la comisión

de un hecho delictivo. Continúa diciendo que existen ambientes familiares criminales, lo que significa que en el seno de la familia pudiese aparecer prematuramente criminales, ya que en la actualidad se observa que la madre y el padre se dedican a delinquir o cuentan con alguna adicción de estupefacientes o al alcohol, generando como consecuencia su ausencia o falta de cuidado hacia las niñas, niños y adolescentes miembros de la familia, por otra parte también propicia que en el seno de la familia se cometan delitos, siendo los más frecuentes los delitos sexuales.

Menciona que otro fenómeno presente en las familias, es la ausencia de alguno de los progenitores producido a consecuencia del divorcio, separación o la muerte, generando una ruptura de comunicación y convivencia entre los integrantes de la familia, siendo a su vez la familia un contagio de enfermedad criminal para los adolescentes, quienes al observar ciertas conductas ilícitas realizadas por sus progenitores lo consideran como una conducta normal y aceptada por la sociedad, resalta que la carencia económica de la familia también es un factor que influye para su ruptura, ocasionando que los integrantes de la misma se dedique a delinquir, y que la familia tiene la obligación de cuidar y proteger en cualquier entorno a las personas adolescentes. Por último refiere que de acuerdo al artículo 28 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, se debe buscar en todo momento la reintegración social y familiar de la persona adolescente.

### Asuntos Generales

**En uso de la palabra la Maestra Ofelia Esperanza Cruz Montañez, Secretaria Técnica de la Comisión,** le concede el uso de la palabra a la Maestra Hilda Nely Servín Moreno, Directora General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, para que haga entrega de las constancias a los participantes de los talleres interinstitucionales llevados a cabo por esta Comisión.

**En uso de la voz la Maestra Hilda Nely Servín Moreno, Directora General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México,** hace entrega a la Secretaria Técnica de las constancias otorgadas a los participantes de los talleres interinstitucionales, contenidas en diversos CD's para su debida remisión a los representantes de cada área que integra la Comisión y se realice la impresión correspondiente.

**En uso de la palabra el Magistrado Doctor en Derecho Héctor Pichardo Aranza, Coordinador de la Comisión,** agradece a la Maestra Hilda Nely Servín Moreno, Directora General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, por su apoyo y colaboración con esta Comisión.

**En uso de la voz la Maestra en Derecho Ofelia Esperanza Cruz Montañez, Secretaria Técnica de la Comisión,** pregunta a los presentes si tienen algún cuestionamiento por realizar.

**En uso de la palabra el Maestro en Derecho Lawrence Eliseo Serrano Domínguez, Director General de la Administración de los Juzgados del Sistema Acusatorio del Poder Judicial del Estado de México,** manifiesta su reconocimiento de la ardua labor que día a día desempeñan con profesionalismo la Maestra Claudia y la Licenciada Mildred (ponentes) quienes forman parte del Poder Judicial del Estado de México y pregunta cuales son las vías para solicitar o llegar a este tipo de medios alternos de solución de controversias en materia de adolescentes.

**En uso de la voz la Maestra en Medios Alternos Claudia Lizeth Villavicencio Guadarrama, Mediadora, Conciliadora y Facilitadora del Poder Judicial del Estado de México,** refiere que el proceso de justicia restaurativa puede ser solicitado de forma escrita o de manera presencial a petición del Defensor Público, del Ministerio Público, de la víctima, del propio adolescente, de sus padres o tutores del adolescente, del juez y por instituciones, ya que en ciertas ocasiones las peticiones han sido solicitadas por autoridades del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en general puede ser solicitado por cualquier operador que forme

parte del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, respetando en todo momento el principio de voluntariedad.

**En uso de la voz el Licenciado Fredi Hinojosa Contreras, Encargado del Despacho de la Dirección General del Centro Estatal de Medidas Cautelares del Estado de México,** refiere que en días anteriores tuvo comunicación con personal del Instituto Mexiquense Contra las Adicciones, quienes le solicitan atender ciertas inquietudes respecto a los procesos de justicia restaurativa en los que participan las personas adolescentes, propone a los integrantes de la Comisión que en la próxima sesión, se otorgue un espacio para atender las inquietudes que tienen las autoridades del Instituto Mexiquense Contra las Adicciones en relación a los procesos de justicia terapéutica de las personas adolescentes.

**En uso de la palabra la Maestra en Derecho Ofelia Esperanza Cruz Montañez, Secretaria Técnica de la Comisión,** agradece la propuesta realizada por el titular del Centro Estatal de Medidas Cautelares, respeto a la comparecencia de autoridades del Instituto Mexiquense Contra las Adicciones en la próxima sesión, sometiéndolo a consideración de los integrantes de la Comisión. Siendo aprobada en sus términos la propuesta.

**En uso de la palabra el Maestro en Derecho Lawrence Eliseo Serrano Domínguez, Director General de la Administración de los Juzgados del Sistema Acusatorio del Poder Judicial del Estado de México,** hace del conocimiento de los integrantes de la Comisión, que la jueza Arhemi Figueroa Pérez, es la encargada de los asuntos del Programa de Justicia Terapéutica "Tribunal de Tratamiento de Adicciones" por sus siglas TTA y propone a consideración de los presentes, invitar a la jueza Arhemi Figueroa Pérez para la próxima sesión.

**En uso de la voz el Magistrado Doctor en Derecho Héctor Pichardo Aranza, Coordinador de la Comisión y Representante Propietario del Poder Judicial del Estado de México,** refiere que la propuesta del Maestro en Derecho Lawrence Eliseo Serrano Domínguez, respecto de invitar a la jueza Arhemi Figueroa Pérez, es acertada ya que todos los actores que están involucrados en el programa del Tribunal de Tratamiento de Adicciones deben de trabajar en conjunto y en el mismo sentido.

**En uso de la palabra la Maestra en Derecho Ofelia Esperanza Cruz Montañez, Secretaria Técnica de la Comisión y Fiscal Especializada en Materia de Delitos Cometidos por Adolescentes,** hace del conocimiento al Coordinador que se han agotado los puntos del Orden del día de la presente sesión.

**En uso de la voz el Magistrado Doctor en Derecho Héctor Pichardo Aranza, Coordinador de la Comisión,** agradece a la Secretaria Técnica y a los integrantes de la Comisión, por su ardua labor, reconociendo su desempeño y conminándolos a seguir con los proyectos establecidos por esta Comisión. Por otra parte, hace del conocimiento a los integrantes que la octava sesión ordinaria se llevará a cabo el día 25 de septiembre del presente año, a las 10:00 horas, en las instalaciones que ocupa el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

### Clausura de la Sesión

Siendo las 12:59 horas del día 08 de agosto del año en curso, el Magistrado Doctor en Derecho Héctor Pichardo Aranza, Coordinador de la Comisión, da por concluida los trabajos de esta Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia de Adolescentes del Órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de México, agradeciendo a todos por su presencia.

Firman al calce y margen las y los integrantes de la Comisión de Justicia de Adolescentes del Órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de México, para todos los efectos legales.